

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25
ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito 8/2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de noviembre), aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de octubre de 2019, que afecta al vigente presupuesto de la Entidad.

Las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

GASTOS					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	BAJA	ALTAS
560	92020	15000	Productividad		146.476,92
560	92020	15100	Gratificaciones		117.961,18
573	34100	41002	PMD Transf. Corrientes Organismos Autónomos	264.438,10	
Totales				264.438,10	264.438,10

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 27 de noviembre de 2019.—La interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/40.126/19)

